

Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 1031 -2012-GORE-ICA

Ica, 26 DIC. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de Diciembre del año Dos Mil Doce, visto el Oficio Nº 886-2012-GORE-ICA/PR del 18 de Diciembre del año en curso, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal;

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de los es competentes para: a) Aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal;

Que, el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura, ha sido formulado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, de conformidad al art. 23º ítem 23.1. de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para su revisión, el mismo que debe aprobarse a mas tardar el 31 de Diciembre de cada año fiscal, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y específica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de







Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 950 -2012-ORAJ, ha declarado la procedencia de la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, la Gerencia General Regional, según oficio Nº 522-2012-GORE-ICA/GGR, señala que ha revisado y verificado el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el oficio de vistos, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento del art. 53.1.1. inc. b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha presentado el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, para que sea aprobado por el Consejo Regional conforme a sus atribuciones; y posteriormente sea promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, estando al Informe favorable del la Oficina de Asesoría Jurídica y la revisión de la Gerencia General Regional; y estando a lo acordado y aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, y con dispensa de Dictamen;

SE ACUERDA:

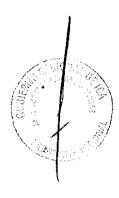
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica conforme al siguiente detalle:

PRESPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EN NUE	VOS SOLES
	499 061 689
	15 009 908
	115 495 167
S/.	629 566 764

PRESPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR GENÉRICA DE GASTOS GENÉRICA DE GASTOS EN NUEVOS SOLES

EN NUEVOS SOLES
300 654 585
93 325 806
82 596 537
996 203
151 993 633
S/. 629 566 764









Gobierno Regional Ica

S/. 477 573 131 S/. 151 993 633

629 566 764

GASTOS DE CAPITAL
TOTAL PIA GORE ICA 2013

GASTOS CORRIENTES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ejecutivo del GORE-ICA, promulgue el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica para su promulgación.

SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS CONSEJERO DELEGADO CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO: Registrese, Publiquese y Cúmplase. GOBIERNO REGIONAL DE ICA CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÈ MARIA ECHAIZ CLAROS CONSEJERO DELEGADO

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

